



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0368-2022**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**Que**, el Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.



**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-4466-M, Macas, 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-1706-M, de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA mediante el cual remite el INFORME ECONÓMICO y la REFORMA DE TRASPASO de la **VIGÉSIMA OCTAVA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022**; solicita que en base a lo dispuesto en los artículos: 255 y 256, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, autorice la **“VIGÉSIMA OCTAVA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.”**; para que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal en la sesión más próxima.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2022-1032-M, Macas, 24 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Alexis David Jumbo Jibaja DIRECTOR DE GESTIÓN CULTURAL, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECREACIÓN, en el que manifiesta: Señor Alcalde, con la finalidad de realizar el convenio entre el Gobierno Municipal del cantón Morona y la Federación Deportiva de Morona Santiago para fomentar práctica deportiva en la niñez y juventud de diferentes disciplinas deportivas del cantón Morona, solicito autorice al departamento de Gestión Financiera realizar la reforma al Presupuesto y al POA 2022, de acuerdo a la documentación que se adjunta.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2022-0986-M, Macas, 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Alexis David Jumbo Jibaja, DIRECTOR DE GESTIÓN CULTURAL, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECREACIÓN, en el que manifiesta: Señora Alcaldesa, solicito se autorice la contratación un profesional en el área de trabajo social con experiencia en atención de niños, adolescentes y grupos de atención prioritaria. Las actividades a realizar serían las siguientes: Elaboración de informes sociales, Visitas domiciliarias, Seguimiento de los procesos, Sustentación y defensa de informes sociales de las audiencias, Viabilizar talleres, Capacitaciones, Revisión de expedientes de los procesos administrativos, Elaboración de fichas y formatos para el registro de actividades, Recepción de oficios y cumplimiento de las diligencias establecidas por los Miembros principales Coordinación interinstitucional, Acompañamiento a los usuarios en los procesos, Entrevista a los usuarios, Acompañamiento en actividades lúdicas, Asistencia y coordinación interna. Pedido que se realiza para poder conformar el equipo técnico de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Morona. Con cargo a la partida N° 211.02.05.71.05.10, denominada Servicios Personales por Contrato, por el valor mensual de 901 dólares, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2022-1319-M, Macas, 23 de noviembre de 2022, suscrito por la Abg. Katheryne Lorena Quezada López, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, en el que manifiesta: Por medio del presente, ante la necesidad del control de ordenanzas municipales fuera del horario laboral que cumple el personal de la Comisaría Municipal y considerando el presupuesto insuficiente para cumplir con esta labor lo que resta del año como se lo ha hecho hasta el momento. Y para la cancelación por vacaciones no gozadas al Dr. André Rivadeneira, anterior Procurador Síndico, se solicita de la manera más respetuosa autorice y disponga al Departamento correspondiente, la reforma del presupuesto para el incremento de las siguientes 5 partidas: -A la Partida Presupuestaria 112.03.03.51.05.09 denominada “Horas Extraordinarias y Suplementarias”, se solicita el incremento de 931,00 dólares.-A la Partida Presupuestaria 112.01.05.51.02.03 denominada



“Décimo Tercer Sueldo”, se solicita el incremento de 77,58 dólares.-A la Partida Presupuestaria 112.01.05.51.06.01 denominada “Aporte Patronal”, se solicita el incremento de 113,87 dólares.-A la Partida Presupuestaria 112.01.05.51.06.02 denominada “Fondo de Reserva”, se solicita el incremento de 77,55 dólares.-A la Partida Presupuestaria 112.02.03.51.07.07 denominada “Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones”, se solicita el incremento de 1500,00 dólares. Para el incremento, de las 5 partidas presupuestarias anteriores, se reducirá de la partida presupuestaria 112.01.02.51.05.10 denominada Servicios profesionales, la cantidad de 2.000 dólares. Y de la partida presupuestaria 112.03.04.51.05.12 denominada “Subrogación” de la cual se reducirá 700,00 dólares. Para los trámites correspondientes sírvase a encontrar adjunto el informe técnico pertinente.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2022-1016-M, Macas, 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Alexis David Jumbo Jibaja, DIRECTOR DE GESTIÓN CULTURAL, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECREACIÓN, en el que manifiesta: Señor Alcalde, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades planificadas por el Departamento de Gestión Cultural Patrimonio, Deportes y Recreación, solicito autorice al departamento de Gestión Financiera realizar la reforma al Presupuesto y al POA 2022, de acuerdo a la documentación que se adjunta.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-1720-M, Macas, 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, en el que manifiesta: Adjunto al presente remito a usted el Informe Técnico GMCM – 2022 – ATH – 022 de reforma presupuestaria para “la contratación con la modalidad de Servicios Personales por Contrato de un Trabajador Social para la Junta Cantonal de Protección de Derechos.” se adjunta documentos de sustento; Señor Alcalde solicito de su autorización para la reforma al POA y al presupuesto antes mencionado y se disponga a quien corresponda la acreditación del mismo.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-1809-M, Macas, 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, en el que manifiesta: Adjunto al presente remito a usted el Informe Técnico GMCM – 2022 – ATH – 023, de fecha 28 de noviembre de 2022, de reforma presupuestaria para realizar ajustes en las partidas de personal y cancelar los beneficios de ley (decimotercera remuneración, decimocuarta remuneración y antigüedad) del personal de Trabajadores y Empleados de la Institución; Señor Alcalde solicito de su autorización para la reforma al POA y al presupuesto antes mencionado y se disponga a quien corresponda la acreditación del mismo.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2022-0994-M, Macas, 14 de noviembre de 2022, suscrito por el Lic. Alexis David Jumbo Jibaja, DIRECTOR DE GESTIÓN CULTURAL, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECREACIÓN, en el que manifiesta: En alcance al Memorando Nro. GMCM-GCPDR-2022-0986-M, de fecha 8 de noviembre de 2022, pongo a su conocimiento que se incrementará la partida presupuestaria Nro. 211.02.05.71.05.10, denominada Servicios Personales por Contrato, por un valor de 2600 dólares y se reducirá de la partida presupuestaria Nro. 211.01.07.73.06.13 denominada Capacitación para la Ciudadanía en General por el valor de 2600 dólares, para que se realice la respectiva reforma para poder contratar al profesional en el área de trabajo social.

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0478-ALC-GMCM-2022, de fecha 28 días del mes de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza G., AL-



CALDE DEL CANTÓN MORONA, en el que resuelve: Artículo 1.- Autorizar el traspaso de créditos, de las partidas presupuestarias que constan en la vigésima octava reforma al presupuesto del ejercicio económico 2022, del Gobierno Municipal del Cantón Morona, que fue aprobado el 07 de diciembre de 2021, presentada por Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Morona, mediante memorando No GMCM-GFIN-2021- 1647-M de 04 de diciembre de 2021. (...)

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **07 de diciembre de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento de la VIGÉSIMA OCTAVA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### RESUELVE

**DAR POR CONOCIDA LA VIGÉSIMA OCTAVA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 07 de diciembre de 2022 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**